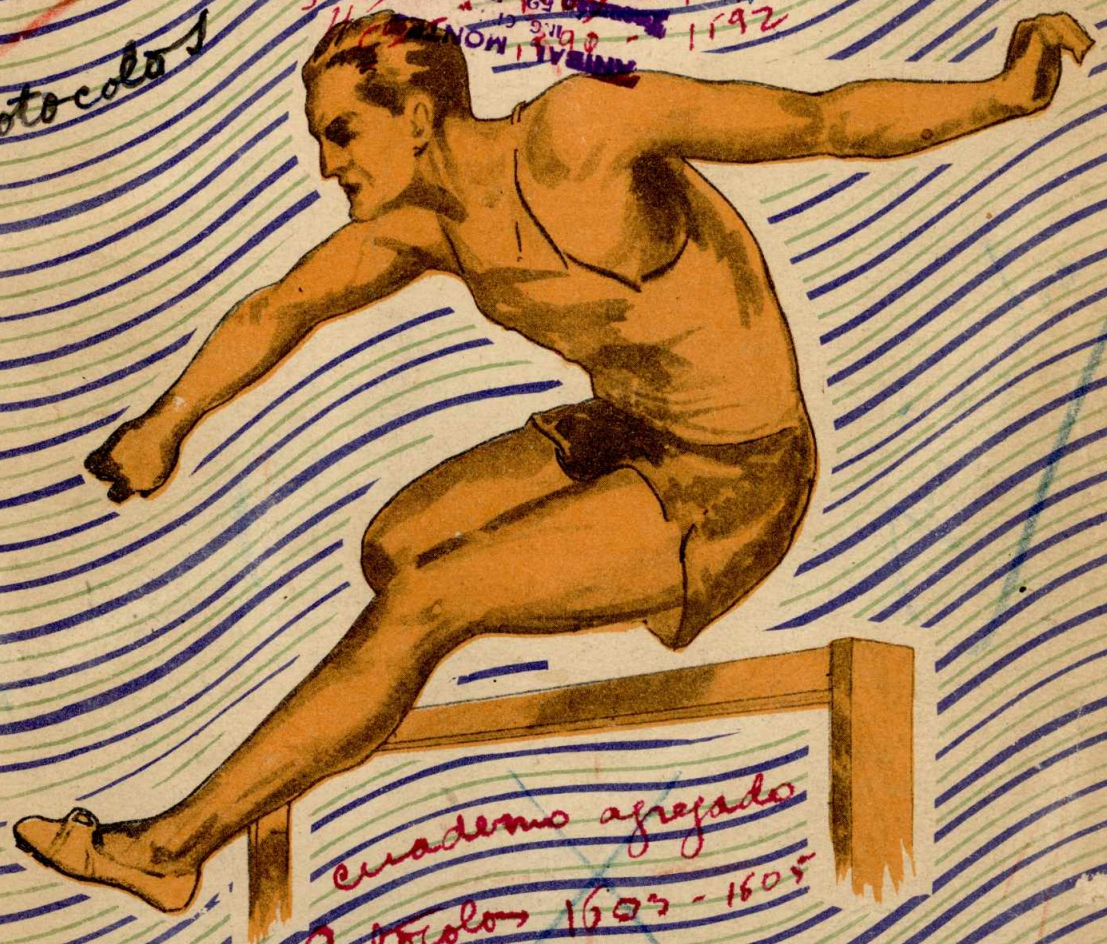


Protocolos

- 1º años 1574 a 1579
- 2º " 1580 a 1583
- 3º " 1584 a 1587
- 4º " 1588 a 1589
- 5º " 1590 a 1592

están aquí
dibujados

Protocolos



academio agregado
Protocolos 1603 - 1605

CULTURA FISICA

1^a - 70 - 1 - Tunes
encerrado

1^a - 71 - Pulares

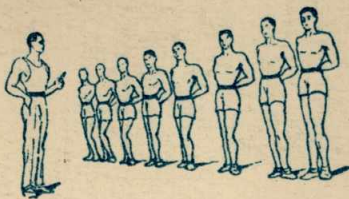
1^a - 10 - 6 - Cocoyunta
dice D. Puentes que los
indios mataron a Diego
de Tunes y a José González
su cuñado

1^a - 25 - 1 - Inc. Tunes

Baltasar González - cuñado
de Diego de Tunes - no
es hijo de D. me. Tunes.

CLASES COLECTIVAS

COMO DEBEN EJECUTARSE LOS EJERCICIOS DE LA SERIE



La finalidad que se persigue con esta serie de láminas no es enseñar al que sabe, sino colaborar con los maestros que deseen guiar a sus alumnos en sus prácticas gimnásticas.

Las voces de mando serán fáciles de deducir, teniendo en cuenta las ilustraciones y el texto incluidos en las láminas.

Se toma la posición de partida como voz preventiva y explicativa al mismo tiempo.

Así, por ejemplo, para una extensión del tronco, lámina 11, figura 1, «Pie izquierdo al costado con manos a la cintura» (Preventiva y explicativa) ¡U...no! (Ejecutiva).

Los alumnos, a esta voz, cumplirán la orden.

Luego se ordena el ejercicio que deben ejecutar, mencionando el movimiento: «Extensión del tronco».

Voz ejecutiva ¡U...no! (Los alumnos extienden el tronco).

Do...os! (Vuelven a la posición de partida). Se procederá de igual manera con los demás ejercicios.

Los ejercicios sofocantes en una clase colectiva, se harán a base de juegos que, además de agregar un nuevo factor de placer, aprovechan de toda la influencia educativa que los juegos ejercen sobre los niños y que los maestros conocen perfectamente. Tendrán una duración de 10 a 20 minutos, de conformidad al tiempo destinado a la clase.

A continuación seguirá un breve ejercicio calmante, como por ejemplo, dar una vuelta al patio a paso lento, para terminar la clase con los ejercicios respiratorios.

Tanto para las clases individuales como para las colectivas, no se debe comenzar un nuevo ejercicio sin dominar bien el anterior.

Hay que ir venciendo las dificultades una tras otra sin apresuramiento. (Léase «La gradación en educación física»).

NÓMINA DE LOS CONSEJOS ÚTILES CORRESPONDIENTES A ESTA SERIE

- 1 - Su realización al aire libre.
- 2 - Frecuencia y duración.
- 3 - El traje de gimnasia.

- 4 - La hora más conveniente.
- 5 - El entrenamiento.
- 6 - Otros consejos útiles.
- 7 - La gradación.

- 8 - La fatiga.
- 9 - Clases individuales.
- 10 - Clases colectivas.

cerros grande" al lado de Cuchri
Corral distante de las minas des-
cubiertas por otros sujetos mas
de trece leguas y de la de Sr. Juan
Caedbiela y Sr. B. Cozera mas
de una legua con Terrenias
de por medio.

Otro escrito de los mismos
diciendo que despues de tomar
posesion de la mina descubierta
en el valle de la Benilla y cerros de
los Paucales llamada La Ofeced
y Sr. Domingo, que a distancia
de dos quadras han descubierta
otra veta de oro y otra en la
distancia de quatro quadras.

- Protocolo 1 -

Escr. 1º - Protocolos - 1574 a 79.

Cédula

gasta

ambros

Aquí se dice siempre: "Ciudad de Córdoba y Provis. de ~~que~~ chingons" y por. 1576 - D.º Toruza confirma ~~que~~ ~~mienda~~ de ~~de~~ por ~~de~~ ~~que~~ el 12 de marzo 1574 de cinco pueblos, ~~equinos~~ e ~~judios~~ dellos" llamados ~~sigui~~ ~~(S)ta~~ con el eq. nichichu raba (o ~~q~~ ~~g~~ ~~u~~ ~~l~~ ~~g~~ ~~u~~ ~~b~~ ~~u~~ ~~m~~ ~~a~~ ~~g~~ ~~u~~ ~~a~~) y el p.º ~~pacaste~~ y el p.º ~~maguigata~~ y el p.º ~~chimiligasta~~ y el p.º ~~chilochingasta~~ con los eq.º ~~chilonchuraba~~ y ~~ang~~ ~~nichichuraba~~, con todos sus, etc. ^{"meatase de su valle"} (a ~~quien~~ ?) - firma Luis de Toruza y f.º Suarez y Lu.º de Barrientos -

misma fecha a P.º de ~~Indi~~ los mismos ~~judios~~ "los pueblos caen a do dicen" ~~na lo mo ca~~ - (?)

pag. 36

pag. 37

Lu.º de ~~Indi~~ ~~hijo~~ leg. de P.º de ~~Indi~~ de ~~hijos~~ a este ~~para~~ que en su nombre ~~despose~~ a ~~Isabel de Rosales~~ ~~hijo~~ de ~~Blas~~ ~~id~~ (difunto) - y por. 1576. firma: Lu.º de Barrientos ~~vaz~~ y Lu.º de Arana ~~Ac~~

pag. 44

Villegas va al Calchaqui
Marzo 1576

En la ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía a

diez dias del mes de marzo de mill e quis. e setenta e seis as.º en presencia de my Lu.º por escr. ~~publica~~ ~~publico~~ y del cab.º desta dha Ciudad y ot.º de yuso pares.º cio presente Lu.º de Villegas v.º desta dha Ciudad e dho que por quanto elba al valle de Calchaqui, a la conquista y poblacion de una ciudad que. ~~hna~~º de su mag. se va a hazer y que p.º dia como ombre que anda en la guerra morir o de enfermedad o supitamente lo que dios no quiera por ser como es cosa natural la muerte dho. que acassiendo lo suso dho nombrava por sus herederos a Juan Barragan su padre y a Juana myn cavallera su hija de todos sus bienes, muebles y vaizes y de todo lo demas que agora tiene e tubiere o le perteneciere en qualquiera via y forma. con tal que si el dho ju.º

Barraغان su padre muriese herede
la dha Lu^a myn cavallera y si la dha
muriese antes herede el dho Lu^c Barra
gan su p^o. y questea su voluntad
ultima y proxima y questa declara
cion que hace quiere que valga
por su testamento o cobdicio y que
revoque y da por ninguno qualquier
testamento e testamentos) que antes
deste aya hecho. solo quiere y es
su voluntad valga lo contenido en esta
declaracion y lo firmo de su n^o sien
do yo Baltasar Jalegos alc^e ordinario
por su mag. e Tristan de Tejeda y
p^o de Olmedo n^o y residente en
esta dha ciudad p^o ut supra
Loan de Pillegas ante mi Thuan Perez
escr^o pu^o e de Cab^o

pag. 52
r.

contrato de servicio personal

En la Ciudad de Cordoba de la Nueva
andalucia a veintidos dias del mes
de Mayo de mill e quinientos e setenta
e tres años parecieron presen
tes don Baltasar Maldonado regino
desta dha ciudad e p^o biscayno re
sidente en esta dha ciudad en presen
cia de mi Lu^c Perez escr. p^o e de Cab^o
desta dha ciudad e Tristan de Tejeda
e al^o myn e Luis de abrego regi
nos desta dha ciudad y dijeron que sean
consertado en esta manera que el
dho p^o biscayno se obliga a servir
al dho don Baltasar en todo aque
llo que le mandare assi en ver
sus haciendas como en yr a la fue
rra y en efecto hazer todo aquello
que le mandare por hazer del tiempo
y espacio de un año que se cuenta desde
oy dia de la fecha y dijo, que no
hara falta en todo este tiempo y si

faltare sea obligado a cumplirlo al
cabo de año los dias que faltare y
si se ausentare que a su costa tome
el dho don Baltasar otro criado para
que le sirva durante el dho tiempo
por quanto dixo y declaro aver
recibido de mano del dho don Bal-
tazar. Una capa negra y un
said traido y unos borceguies de
cuero de la tierra y un caballo que
no es tuerto ni manco ni matado
y una canisa de tela todo lo qual
dixo que a recibido de mano del
dho don Baltazar por paga del servicio
que le a de hazer ^{este} dho año. Y dixo
que se dava por contento y pagado
a su voluntad y en razon de la paga
que de presente no parescio se re-
menio la ley de la gremiata pecu-
nia e demas leyes y el dho don Bal-
tazar se obligo a le dar de comer todo

este tiempo y de calzar todo lo que com-
piere e para asi cumplir los dhos di-
veron que obligaban~~te~~ e obligaron
sus personas e bienes avidos e por
aver e dieron poder cumplido a todos
e qualquier Justicias e Juezes de
su mag. de qualquier fuero e Ju-
ridiccion que sean pero que se lo hagan
cumplir como cada uno se obliga en
esta carta. Evencianon todas las
leyes que les pueden aprovechar
e la ley e regla del derecho en que
dize que general evencianon
hecha de leyes no vala. En testi-
monyo de lo qual lo otorgaron los
dhos y lo firmaron de sus ns y el
dho Fu: viscaino dixo que no sabe
firmar y firmo por ello ^{un} testigo de los
de esta carta (f^{do}) Tristan de Fejada - don
Baltazar Maldonado - ante mi Thuan
Perez escr. p: e de Cab:º

La gaceta de
1577

pag. 57.

Villafra fue muerto en Tucuman
por otro español - Mayo 1577 -

Sepan quantos esta carta de poder
vieren como yo Lu: barragan vez: desta
ciudad de Cordoba otorgo e conozco
por esta presente carta que doy e otorgo
todo my poder cumplido libre llenero
bastante segun que lo yo sytengo e
de derecho segun puede e deve valer a
los Lu: de molina nabarrete vez: desta
dha ciudad e a hermandos cespedes
residente en ella ambos a dos junta-
m^{te} e a cada uno por si y solidum
especial para que por my y en my
n^{re} representando mi propia persona
podais parecer y parecerais ante las
Justicias mayores e hordinarias
desta dha ciudad pa^{ra} que ante ellos
e qual qyer dello pidais e requirais
a las dhas Justicias si desta dha
ciudad vinyere o a la Juridiccion
della ~~o~~ ant^o de P^{ro}vis^o residente
al presente en la Ciudad de Sant:

del estero queste retraido a la
yglesia mayor de la dha ciudad
de Sant^o e pedir se prenda y
tenello a buen recado y si fuere
necesario yubiar uno o dos hom-
bres o tres e todos los que fueren
menester a prenderle, señalan-
doles salario de my hacienda
conforme la dha Justicia lo man-
dare y señalare e para que po-
dais pedir vaian hombres con
carta de Just^a tras el si a caso
se fuere hacia el rio de la Plata
todo a mi costa e mynsion e
hazer todas las diligencias que
yo hazer podria sobre este caso.
esi lo prendieren pedir sea llevado pre-
so y a buen recado o con gente de
guarda con salario a la dha ciudad
de Sant^o del estero e pedir se le sea
secrestada todas las haciendas que

pareciere tener e portereserle por
pleito criminal que contra el trato
de aver muerto en la ciudad de San
miquel de Tucuman a Ju^o de Ville
gas mi hijo que en la gloria sea.
(~~escritura sin fechos sin firmas~~) -
(hecha en Cto a 5 de Mayo 1577)
testigos: 6^o Lopez Correa - estutor
de nisa - Ju^o abis altamirano
y^o y residente - Ju^o Perez, escr^o -
Ju^o barragan -

61r.
En la ciudad de Cordoba de la nueva an
dalucia a treze dias del mes de Junio
de mill e quin^o e setenta e siete años
en presencia de my^o el pre^o escr^o
fr^o y ct^o de yuso profesio presente y^{mo}
de bustamante pre^o desta dha ciudad
y dixo que de su propia voluntad
escriu que a ello le hiziesen fuerza
ninguna havia e hizo devacion

colomampa

patado

en cabez de su mag. el pueblo co
sambisacate con el cauque cosan
bicharaba. queste en lo que llaman
salsacate junto a colomampa
y esta este dho pueblo junto a los
pueblos de bartolome jimes. para
que como racos los encomyende
en la persona que le pareciere.
e dixo que rogando que si el dho
pueblo de sanado tiene alguna par
cialidad de otros caciques a el
sujetos no havia devacion dellos.
mas de solo el dho ju^o cacique
desuso nombrados con todos sus yu
dios. del sujeto e para mas abun
damento e firmeza desta dho deva
cion don^a feronima de abreu
mujer del dho ju^o de bustamante
dixo que dava e dio e prestara
e presto consent^o desta dha de
gacion, etc

mijn = Martin

pag. 62-

pendo

pag. 66

Cidula
+ ~~en un~~
+ ~~de~~

22 Julio 1577 - Pedro de Rudeira y su hijo Lu^o de Rudeira hacen dejacion en cabeza de su maj. de los tres pueblos siguientes:

- pueblo acholasacate con el c^o acholachau^o
- " gualalasacate " gualalechara
- " macasacate " macachara

D^o L. S. de Siqueroa con fecha 24 Julio 1577 hace off^o al maestro escut^o Alonso en lo que llaman Salsacat el pue^o Cosambisacat con el eq^o Cosambichara e mas hacia Calamochite el pue^o acholasacate con el eq^o acholachau^o y el pue^o gualalasacat con el eq^o gualalechara y el pue^o macasacat con el eq^o macachara -

pag. 63

detalles de pender
pue^o de Oles - pag. 157

pag. 143

pag. 227

Lorenzo
de Seneca

Testamento de D^o Juan de Obregón
mujer de Juan de Bustamante
hija legit. de B^o Anselmo de Obregon
y de D^o Juan de Obregon.
fechado el 22 Julio 1579 -

Juan de Rudeira es casado con Isabel Rosales, hija de B^o de Rosales.
escut^o Alonso con una de Rosales -

una de Rosales f^o de Diego de Caceres
tuvo una hija con Damian Ororio.
(Este ororio ya habia muerto en 1579)

B^o Blasquez dice que es hermano
de Juan Prieto

Sepan quantos esta carta de poder nieron
como yo Don Lorenzo Suarez de Siqueroa
vezino que soy desta ciudad de Cordova
otorgo e conosco por este presente

hace mention en título
de P. de J. General.

que doi & otorgo todo mi poder cumplido
libre & lleno bastante segun que lo yo
y tengo & derecho mas puede e deve
valer al capitán Fran^{co} de valdenebro
& garcimiro rezinos en la ciudad
de nra señora de Talavera a ambos
a dos juntamente & a cada uno por si
y solidum. En tal manera que la
condicion del uno no sea maior
ni menor que la del otro. & lo que
el uno comenzare el otro lo pueda
continuar e fenezer. Especialmente
para que en mi nombre e como
yo mismo representando mi
propia persona parezcan ante el muy
magro señor Cabildo Justicia e
regimiento de la dha ciudad de
nra señora de Talavera e presen-
ten esta provision y sobre carta
del muy g^{lte} señor governador
para que conforme a ella me ve

ciban por timiente general y en cum-
plimiento podais hacer el juramento
de solemnidad. que en tal caso se requiere
y en efeto hazer todo aquello que
yo podria aunque aqui no saya es-
presado. & son cosas de calidad que
requieran mi presencia. del qual
poder vos doy con libre general ad-
ministracion. & con sus incidencias
& dependencias & novedades & vos
vellieris en forma de derecho. & para
aver por firme estable este poder
de lo que por virtud del fuero fecho
obliga mi persona & bienes avidos
& por aver e doy poder a los Justicias
de su mag. para el cumplimiento
de lo susodho. y la ley sicun venierit
de juridiciones unum iudicium para lo
qual otorgo la presente carta ante el presen-
te escrivano publico e de cabildo testigos
de yuso escritos (10 de Mayo 1575) - P^o de Velasco
alcalde ordinario - Juan de Bustamante - Balt. Jallejos - & P^o de Velasco

pag. 28

Cambio de estancia
por caballos y calzas
(actual Argüello?)

sepam quantos esta carta de venta vieron
como yo D^o Caravajal residente en esta
ciudad de Cordova otorgo e conuzco ~~que~~
por esta presente carta que vado a vos
Luan Bautista ~~abole~~ una estancia
que tengo legua e ma deste fuerte arriba
ha desta mesma banda la qual
~~el~~ dho estancia os vado por razon
de un caballo castano y unas calzas
de paño pardo de castilla que de vos
resebi de que me tengo por contento
e pagado a toda mi voluntad --
ete

pag. 31

Thomas de Trobi da poder a Lorenzo
Min. (Martin) - Monforte y Melchor Rami-
rez para que pueden otorgar carta
de testamento " si yo muriese en
la formada de Calchaqui para donde
estoy de camino" - En Cordoba a
20 Julio de 1575 -

Escritania de Hipoteca - Nieto -
año 1589 - 1590 -

Testamento Luan Bautista Noble -
año 1586 - hijo bastardo de Luan
Martin. benenciano (veneciano?) - y de
Elvira natural del Cuzco.
manda tres misas por su madre.
id dos id por su padre.
id dos id por el anima de
una india Lucrecia que le soy a cargo"
iten declara que debo a una india en el
cuzco un ducado, mando se le diga una misa -
declara que debe "anegas de maíz"
a los indios de numerosos pueblos,
entre otros: " a los dos pueblos de Saldan
Sacate de Baltasar Jallejos y Bolon de Be-
relta. debe tambien a los indios de
Costasacate - Cayasacate - Escoba-
Ungamira y "a los indios de Buena
Vista que no se a quales pueblos" -
(se refiere al valle de Buena Vista) -
declara tener una hija natural la
mada Luan Bautista - le deja los solares
en la ciudad - a su hija legitima ~~de~~

mado Ana Bautista y otra hija legítima
llamada Catalina Bautista - las de
otros solares - su mujer fue María
de Lencinas o Encinas -

Ver
II
pag. 25

Plipotecas - 1574/79 -

hoja 11 r. - Fuente de San Juan
dada por el Sr. ^{don} Lorenzo suyo de Siquem
a D^{na} me Faynes - año 1577 -

« diez lgs de la c^d - media lg. mas adelante
de la Fuente de San Juan des. en un arroyo
de agua que corre desde la sierra a los
llanos por bajo del camino Real que
va a Santiago. Hacia los llanos - - - - -
es el original firmado por Dⁿ Lorenzo ante
el escribano Juan Perez -

en otra d^a a hoja 12 v. - a Martin
Desturo y Cristobal de Mexica, hijos legi-
timos de Miguel de Mexica - Tierra
vecina a los de Faynes: " a diez lgs. desta c^d
mas adelante una legua de la Fuente de
San Juan en un arroyo de agua que corre

de la sierra hacia Carisacate? (esta
tambien Carisacate y encima puesto los
llanos) luego sigue: « des. delinde
con tierras de D^{na} Faynes - - - - - »

pag. 27 - " la acequia de Sta
Olaga esta Rio abajo en el 1^{er}
arroyo por bajo del puente desta
ciudad >

pag. 69 - Testamento de Nuflo de
Aguilar declaro tener como
hijo legitimo a Juan de Aguilar, a
quien constituye heredero universal
de sus bienes - declara que son sus
hijos naturales: Juan - Juana y
Pulpa, a los quales don ~~mis~~ alba
ceas lo que les pareciere (1576) -

pag. 74 - Juan de Induena, hijo de
Pedro de Induena y de Juana del
Arroyo reconoce que esta casado
con Isabel de Rosales, hija de Colo de Rosales

en pag. 103 - de la casa Rudeuena que
tiene de su mujer Isabel de Rosales,
los hijos llamados Juan de Arroyo,
y Catalina de Rudeuena, hijos legítimos.

Don Juan de Albornoz - su hijo de su
de Albornoz, dice en su testa-
mento (pag. 103 v.) que tiene a su
cargo los indios del pueblo de Tague
(está escrito dos veces este nombre, muy claro)

pag. 128 - 1578
Juana de Rosales casada con Don Juan
de Rudeuena (segun
pag. 131 v.) - que era casado con Isabel de
Rosales (pag. 132).

Juan Suarez de Rudeuena - hijo de Pedro
de Rudeuena y de Juana de Arroyo
era hermano de Juan de Rudeuena
que estaba en 1º del reyno. (pag. 132 -
Testamento) -

pag. 145 - Don Lopez Correa es her-
mano de Diego Lopez Correa - ambos
tenian chacara 1/2 de la c.ª Rio abis
dadas por Don Juan - oyo

pag. 147 - Alonso Juez de la Camera
"vezino de la c.ª de C.ª" - figura sin el
"Don" = Alagonz de Amaral } esta la firma de Don
Donal. de Alagonz } (con N.º 2 la)
camero (año 1583) } - amaral

pag. 153 - Juana de Rosales viuda
de P.ª de Caseres - es madre
de Juana Osorio, hija de Damian
Osorio "dicha mi hija natural" -
(año 1579) -

pag. 159 - (antigua numeración 157) -
titulo original de el d.º de Tierras en
la ciudad de N.ª J.ª de Talavera - fir-
mada por Don Juan de Albornoz -
escritura Juan Perez - en c.ª año 1579.

notable para fotografia.

Escr. Hijot. 1580/3 - (es el 2º volumen de Protocolos) -
pag. 8 - La india Ana natural de Igual al Estero
reclama ropas, topos de plata y otras menudencias
a su marido que se fue para Santa Fe

mismo volumen - pag. 40 v. - escritura:
"Sepan quantos esta carta vieren como yo
Juan de Rueda residente en esta Ciudad
de Cordoba digo que yo he tenido y tengo mucho
amor a vos Juana de Borja my so-
brina hija legitima de Juan de Rueda
my hermano -" le hace gracia y don-
cion de una chacra que tiene en el rio de San Juan
abajo de esta Ciudad - - - - - año 1580 -

id. id. - pag. 45 - 1580
Juan de las Casas de la casa que son sus hijos
naturales Alonso de las Casas y Rodrigo de las Casas
y les hace doncion de sus bienes -

id. id. - pag. 47 - 1580
Dnº Perez de Aragon es casado con Ana de Acosta

id. id. - pag. 49 - 1580
Madalena de la Quintanilla, casada con Gaspar
Ramirez, es hija natural de Bernandino
Reiz de la Ribera - del Curco -

id. id. - pag. 55 - 1581 - (en el ancon hay 300 vacas y pondran
más segun este convenio de la ciudad)
"Aquí esta bien claro que el ancon que era de Don Juan
R. de Cabrera donde su hijo Gonzalo de Artel de Cabrera tiene las
vacas está quarto de media legua el rio abajo de esta Ciudad"

(Protocolos - 1580/3) - (volumen 2º
de Protocolos)
En la Ciudad de C^{ba} de la Nueva Andaluçia

pag. 8.

provincia de comendaciones Governacion
de Tucuman a (8 de febrero) - 1580 - ante
el muy mago Sr. Melchior Ramirez
accede ordinario por su mag. desta dha
ciudad e su jurisdiccion y en presencia
de mi Luº elycto escrº puº e del
Cabildo della y de los testigos Brdo
de Jauna y Branº Romero y Pº de
~~essa~~ Jauna residentes en esta
ciudad parecio presente Ana natu-
ral de la ciudad de Santiago del Estero
e dho que pedia e pidio a su mrd.
del dho señor aldo. l. de licencia para
otorgar poder para la ciudad de Santa
Fe e porques yndia menor de edad
que su mrd. autorize el dho poder
en quanto de drº aya lugar para que
en la dha ciudad de Santa Fe se cobre
ciertos bestidos de ropa de algodou
y lana y unos topos de plata y otras

mandancias que le llebo fme maldo
nado que a ella le pertenecen y pidio
Just e para lo mas necesario dixo
implorara que ~~implorara~~ e imploro el muy mag^{no}
oficio de su mord.

Y visto por su mord. el dho señor
alde. lo pedido por la dha ana dixo
que mandava e mdo. e prestava e
presto consentimiento e le dava e dio
licencia conforme le es pedido por la
dha ana e que otorgue el poder en
forma de dr^o e asi lo proveyo e
mdo e firmo de su nombre testijos
los dhos - fdo melchor ramirez ante mi
Ghoan el yeto exer. pu^o e de cab^o

✓ En el mismo lugar y fecha "ana
natural de la ciudad de Santiago del
Estero del serv^o del Cap. Anton Berru
dio poder a Lu^o de las Casas para
llevar a cabo su pedido de devolucion.

pag. 10

D^o = belz (blasquez) dice que por el
mundo amor que tiene a su hermano
Lu^o el yeto, etc, le dona mil pesos
en ropa de algodon etc -

En la escritura que sigue Lu^o el yeto
dice que teniendo a la muerte ~~de~~
^{no hubiera escrito}
~~testamento~~ y nombra a su "hermano
carnal D^o Blasquez" para que en
cualquier momento pueda otorgar dho
su testamento y nombra por sus here
deros y albaceas al dho su hermano y
a su señor padre Santos Blasquez
rey^o de I^o del Estero - 14 Febrero 1580 -

pag. 51

que Luisa apartel de los Oros (18 Abril 1580)
por una parte y por la otra el yeto
Carrizo rey^o de I^o del Estero y su her
mano Jo^{me} Carrizo residente al pre
sente en C^o - (doña Luisa es mujer
de Lu^o Rodriguez de Villafuente) -
hicieron el siguiente trueque:

Los carrizos daban todo el ganado
de vacas que tienen en esta ciudad
con sus multiplicos y ademas
"seis yeguas atadas que cabresteen"
entregadas en 1/2 del estero, por raso
"de una cota de media boza y un
caballo ruzio bueno de carrera"
ambos apreciados en 100 ps. de ropa
de algodón a tres ps. de plata cubren-
te cada pieza - Las vacas y sus
multiplicas estan en los prados
y pastos de este C. de Cba -

56 - 20 de febrero 1581 - Fu. Rodriguez de Villafuente
y J. de Martel de Cabrera (mayor de
14 y menor de 21 años) - resolvieron
hacer compania asi: Rodriguez
pone en el ancon que fue de D. Juan
Luis de Cabrera donde tiene corral
que hizo y pobló don Luis Martel
de los Rios mujer del dho Rodriguez.

donde habrá 300 cabezas de ganado
ruzos y de dho don J. y Rodriguez
pone 50 vacas más y que tengan
por dos años dho vacas juntos etc.

56
Fu. Rodriguez de Villafuente a nombre
de D. Miguel Luis de Cabrera, D. Juan
de Martel de Cabrera, D. Pedro de
Cabrera y D. Petronila de la Herda
menores hijos de D. Juan Luis de Ca-
brera difunto y de D. Juan Luis Martel
mi mujer, etc -
aquí el poder de adim. que dan a Ro-
driguez en 1/2 del estero con fecha
10 Junio 1579 - Si juran J. de 14 años
Petronila de 12 años - Los otros son
menores de 25 años -

70
Sepan quantos este carte vieren como
nos Fu. Rodriguez de Villafuente de la
una parte y de la otra D. J. de Martel

de Cabrera mayor de 14 años y menor
de 25 vyzos desta ciudad de Cordoba de la
Puesta Andaluzia otorgamos e concertamos
que somos convenydos e concertados
en esta manera que yo el dho Lu:^o
Rodriguez de Villaforte tengo empeñado
a hazer un molino enfrente desta dha
ciudad en tierras de dho Don J:^o Martel
de Cabrera el qual empeño a hazer
sacar la acequia Dña Luisa Mar
tel de los rios mi exitima mujer
e tiene sacada la acequia del y
hechas todas las herramientas del
dho molino piedras e rodezno
las quales estan junto a la casa
de Don Lorenzo Suarez de Siquera
vzoz desta ciudad lo qual se ha hecho
toda a costa de la dha Doña Luisa
y mya e porque yo el dho Lu:^o Ro
driguez de Villaforte no puedo de presente
hazer ni acabar el dho molino por no

del desagadero del molino para abajo
para el y para todos sus herederos e
subcesores para siempre jamas y le
hago donacion della por la buena obra
que me haze en me dar la dha tercia
parte en el dho molino con el dho cargo
de que yo le acabe e ponga moliente
e corriente dandome como me da
enefeto piedras e rodezno e todas
las demas herramientas del dho molino
que son un palahierro y el gorrion
y lavija y el hierro sobregarria
la lavija que trae ella puesta encima
y dos picos e dos picaderas y los cinchos
para el dho rodezno con otras cosas
e aderezos pertenecientes y la acequia
como esta sacada lo qual yo el dho
Don J:^o me obligo a hazer etc etc -
(firmado el 20 febrero 1580 - testigos
D. J. Lopez Correa - Miguel de Ardiel
Ant. Suarez - F. Pietro escrib.) -

poder asistir a ello por tener necesidad de
proximo de salir desta ciudad para los nego-
cios del Bim donde estoy de camino a nego-
cios muy importantes del dho inuon y
de sus hermanos sobre la muerte de Don
Juan Luis de Cabrera su padre y por quan-
to el dho don f^o se obliga de acabon
de asentar e le pondra suscientos e co-
vientes dentro de tres meses primeros si-
guientes que por la virtud suya que se
obliga a poner le doy en el dho suscientos
una tercia parte y las otras dos sean
suyas y de su madre. ~~que~~ ^{e yo el} dho don f^o
martel de Cabrera que presente estoy
con Lu^o de las Casas vecino desta dha
ciudad curador nombrado para el
hazer este concierto a mi pedymiento
por el Cap Lu^o Muñoz Teniente de
gober le doy al dho^{ro} Rodriguez de Velafuen-
te un gironcillo de tierra que sera como
dos solares poco mas o menos quenta

Ojo Camara
Juan Ana Maria esposa de D^o

- 94- Alonso Gomez de la Camara (1581)
estando este ausente de Ca Jabini
pide autorizacion para dar poder-
fu^o de Burgos alcaalde ordinario -

- 139- Testamento del Cap. Anton Berru
"porque se va a la guerra" instituye
como universales herederos a los pobres
(f^o 1578 -) en 1585 ya ha falle-
cido Anton Berru -

- 145- En 1585 Rodriguez Velafuente
todavia anda por el Peru y D^o
Luise da poder para cobrar bienes
que tiene en Chile, sean de ella o de
su difunto esposo D^o Juan

- 150 Isabel natural de la prov. de los Diaguitas
del sero^o de B^oo Laynes mujer legitima
de B^oo ^{natural} de los reinos de Chile da poder para
que le cobren en Chile ciertos dineros que le deben

B^oo Biquilinan
B^oo

el poder es a don^o Perreyra - 1583 -

156

30 Abril 1583 - D^{na} Luisa Martel de los Rios dice que dio poder de adm. a su marido Dⁿ Ju^o Rodriguez de Villafuerte el cual se va al presente a los Ovejas de España " el cual me tengo en ello ha de -- (rota) los bienes y haciendas que yo tengo en Sevilla -- (rota) de la herencia que yo obo de mis padres Dⁿ J^o Martel de la Fuente y D^{na} D^{ca} de Mendoza (rota) el ^{qual} será causa para que el dho Ju^o Rodriguez de Villafuerte no vuelva a esta -- (rota) demás el susodho loba publicando - etc - pide permiso para revocar el poder " atento que yo tengo hijos legitimos y el susodho me gastaba la dha muy legitima -- " etc.

182

Contrato de arros de haciendas entre Luis de Obregón de Albornos y Juan de Alorica, en que Alorica se obliga a ir a S^o del Estero y traerle a Obregón 250 o 300 vacas de cria (con sus crías) y por lo cual cobra 20 vacas que son de vientre (año 1583) -

184

D^{na} Luisa Martel de los Rios (5 Sept 1583) se presenta diciendo que haora 10 u 11 años su marido Dⁿ Juan (difunto) dio en las for. r^{as} del Piru y en esta de Tucuman a don Alonso de la Cámara cierta cantidad de dineros los quales no poseen ni se sabe la cantidad que fue y para que la dha deuda sea quitada el dho Dⁿ Alonso hizo quiebra y la dha Doña Luisa por dicha deuda recibió

la suma de 110 pesos en ropas de algodón
deos tiempos calientes y alpergates y
güen kuisa forma esta escritura
dándose por paga y renunciando
etc etc -

186

Díaz de Olaverria, estante en
esta ^{ca} dice que compró a Pedro
Jouza de Villanuel var: de J: del l:to
un caballo "hobero sobre alazán y
mas doce aparejos y por todo quedé
de darle una cota escocida en
esta dha ciudad (Cba)" y B^{co}
Lopez Correa le cobró la dha cota
antes de que el dho se entregase
los doce aparejos, por lo cual se
puso demanda para que se le de
mejora la dha cota y da poder
al dho Lopez Correa para que demande
a Jouza - (1583)

escr. Hipot. - 1580/83 - pag. 86 siguientes
Pedro Coro y su mujer Elvira Caravachumbé
naturales del Biru - presentan escrito y
copia de un documento firmado en la
cd de San Miguel de Tucuman en 1580 -
Resulta que tenían una chacara de riesgo
en la acequia de Santa Juliana, de la otra
bando del río - se la venden a Juan
Bautista Noble - "por un caballo castaño
de la casta de Juan Cano (pag. 90) -

id. id. pag. 94 - 1581 **Camara**
Don Alonso Gomez se presenta como esposo
de Alonso Gomez de la Camara (sin "Don") -
declara que su ~~marido~~ está fuera desta
Gobernacion en ~~los Reynos de España y~~
no volverá tan pronto - presta
alonso Gomez a la Camara "es vezino de la ^{cd de Cba}

id. id. pag. 132 r - 1583 -
Luis de Sudeña se casa con ~~Francisca~~
de Vega hija natural de Blas de Vega

id. id. pag. 136 r.
Anton Beron hijo natural del Cap. Antón Beron,
su madre era del servicio del Cap. →

id. id. pag. 142 - 1583 -

Agustin de Peralta, estante en esta Cd,
hijo de Luis de Peralta, regido de la Cd
de la Asuncion del Paraguay.

pag 207 v.

en Dic - 1583 - se presento Don
F^{co} de la Comara como tutor de
la menor Maria Brancesa
por haber fallecido Nicolas de Dio.

~~2 volumenes
a qui se intercala
desde 1583 a 1589~~

Escri. Hips. 1589 - 90 -
pag. 76 - Testamento D^{co} Rodriguez - vez de la Cd
entre otras mandas:

« iten mando que se digan dos misas por la
conversion de los indios de Tintin y
de los demas indios de la dicha comarca
donde anduve, por una hanega de maiz
y quatro o cinco tipas que les tome, para
en descargo de mi conciencia.

✓ iten declaro que tome a los indios que

llaman de la punta algunas tipas. (no
declara lo que habia dentro de las tipas).
con otras cosillas que mis anaconas
pudieran aver tomado --- una misa"
✓ iten mando que se diga una misa
por una india agustina de mi servicio
difunta.

✓ iten mando que se dé a una india llama
da Catalina de mi servicio diez ovejas
por lo que me a servido y le soy a cargo
una pieza de ropa»

✓ Lo mismo manda a otra india Isabel.
✓ a otra india llamada Isabel chimino
una pieza de ropa.

✓ a varios matrimonios indios, de
Bunsacate y de otros, tambien les
deja ovejas y jegas.

✓ iten declaro que debo a Pedro de Gongora
Balde quatro potros de Buenos Ayres
mando que se le pague.

✓ iten declaro que debo a Juan de Barrientos
una caveta nueva de Tucuman mando
se le pague.

Mando se le entregue a Diego Antonio « un potro

de dos años escovido que sepa cabrestear"

✓ iten tengo una silla a brida nueva con un freno y espuelas de pino de quivion se les da a mi hermano Antonio Rodriguez -

✓ iten declaro que tengo un cavallo vuzio del Paraguay, de plaza, que esta en Chapirgasta. En el inventario hecho despues de su muerte figura "una silla de la abrida brasa, freno, con su quivicion y un freno con sus riendas"

pag. 106 y siguientes.

Don Pablo de Juzman aparece en Cordoba en el año 1590, viniendo del Peru tras una cobranza por una fuerte suma de ~~pesos~~ dinero que Baltasar Galegos, veino de cordoba, debía a Gaspar de Cordoba Sedero, morador en la ciudad de los Reyes del Peru.

La escritura publica en que ~~Baltasar~~^{Gaspar} de Cordoba da poder a Don Pablo de Juzman fue hecha en la ciudad de los Reyes el año 1585. La deuda

12-126-10 - Ayampitín.

Salguero & Aguirre - 1667 -

entre de Juzman

Don Pablo de Juzman 1585

era por 4.800 ps. de plata corriente,
suma muy importante en esa época.
La comisión para el cobrador era
la cuarta parte.

En el año 1587 aparece Don Pablo
de Guzman en 4º del Ritero, ostentando
el pomposo título de «señor de
Campo Teniente General de Gobernador
en estas provincias de Tucuman por
el muy Ilustre Señor Juan Ramirez
de Velasco Gobernador de ellas» en
este momento le da poder de juicio
de Bustamante, vecino de Córdoba,
para cobrar dicha deuda, firmando
como testigo de la escritura el li-
cenciado Diego Nuñez de Silva, médico.

En el año 1590 Don Pablo de Guzman
con el simple título de Capitán, en la
ciudad de Córdoba, recibió de Baltasar
fallejos la cantidad de 2.180 ps. a cuenta
de su deuda «porque en virtud del dicho
poder hago quiebra e suelta del mas valor
de los dichos pesos. y porque el entrego y reci-
bo del dicho dinero no pareciendo presente
en nombre de mi parte renunció las leyes

de la entrega pueba e paga ————".

pag. 128 v.

El Cap. Ant^o de Alfaro, vecino de la C^d
de C^{ba}, es casado con D^{ña} Isabel de
Leza hija de P^o de Leza y de D^{ña} Ana de Leza.

pag. 139 - siguientes

en c^{ba} serie 1590 " el Reverendissimo
señor Don Fray B^o de Vitoria
obispo destas provincias de Tucuman " :
declara que Lorenzo Suarez de Figueroa
le debe 3.898 varas de sayal de Chile
y 200 pesos de oro de Baldibia -

Muchas veces lo nombra a Figueroa
y nunca le pone "Don" en
cambio a su fiador Don Alonso
de la Cámara, siempre el pone "Don".
El obispo obliga a Don A^o de la Cámara
(Secaldero?) a ir a Chile a cobrar esta
deuda y que tome a su cargo las pér-
didas, perjuicio, etc que hubiera.
La obligación de Lorenzo de Figueroa
lleva la fecha de 1587. Cronica de S^o
Fr. Guoiva (más abajo)

sigue el asunto Victoria
pag. 149 figura en S^o del Estero (1588)
en Juanes de Chazareta en la
cobranza de los diezmos de la Iglesia

pag. 168

Manuel Rodriguez se casa con
Juana de Borogo, hija legitima de
Juan de Rudeira (vez^o de la C^d) y de
Isabel de Rosales, difunta.

pag 171 -

Figura en c^{ba} en B^o de Argulo
vecino de Buenos Ayres

pag. 177 v. año 1590
figura Don Frigo Ramirez de Velaz
co, "vez^o de la C^d de S^o del Estero
la escritura hecha en c^{ba} en 1590 se
refiere a una venta efectuada antes
en S^o del Estero a Don Frigo por D^{ña}
Catalina de Torres, esposa de D^o P^o de Cabrera

pag. 202. r. -
contrato por alquiler de carretas
para ir al Puerto de B^a y traer
carga a S^{ca} del Istmo = se estipula
que la carga ha de ser "de sesenta
arrobas cada carreta y no mas"

Protocolo. Tlax. - años 1584 - 87. -
pag. 50. Martin de Moxica reconoce
que son sus "hijos naturales y naturales de
Moxica y Bernabe de Moxica, hijos
en la india Catalina ya difunta"
"de la qual he recibido muchos servicios"
les da a dichos hijos en solar en la C^{dad} de C^{dm}
y otras chacras.

pag. 70
En el año 1584 aparece fco Perez
(aragon) comprando a Pedro
de Soria "en quarente pesos. en oro
de leynte e dos quilates y medio
en razon de un arcabuz con su
llave de pedernal con todos sus
aderezos" - firma S^{ca} Perez (abajo
agresa "aragon" - en la pag. anterior firma

S^{ca} Perez (abajo agresa "aragon") - esto de
nuestra claramente que el "aragon"
es un agredado reciente. en la escritura
se dice S^{ca} Perez aragon - (sin "de") -
en la escritura que sigue, con el mis
mo sona, se compra una carreta
y una junta de bueyes en 10 ps. (oro)
y en la escritura que sigue compra
a Pero Hernandez tres caballos de
carga en 40 ps. (oro) - Todos estas
compra son a plazo de 8 meses.

pag. 81 (antigua numeración 459) -
Luis Lopez de Reyna veino de C^{ca}
dona "a su hijo bastardo Luis
Lopez de Odeyna porque he recibido
de vuestra madre muy buenas
obras y vos me aveys servido y me
servis como tal hijo" - le dona
una chiera dos leguas rio abajo.

pag. 82 r. -
guardado vacuno de J^{ca} lo el arte el
del Cabrera lleva el hierro 9^o
ajo en 1590 lo ahorcarn en el Cuzco

pag. 114 - (vieja numeracion pag. 498)

Don Perez Aragon compra a Don
Alonso de la Camara "dos cueros
fuentes de sierbo blanco y cincuenta
llantos de grana" en "treinta e dos
pesos y tres tomines en oro fundido
e mercado de a veinte e dos quilates
y medio" a plazo de un año.
Segun parece por esta escritura y
otra posterior (pag. 127) Don Perez
estaba de viaje para Chile

pag. 198 -

Miguel de Ardidiles dona solares, che-
caros y ganado vacuno a sus hijas natu-
rales: "Isabel de Ardidiles mi hija y de
Constanza india y Catalina de Ardidiles
mi hija y de Francisca" - "porque
de nuestras madres he recibido bue-
nas obras y me an servido - - - hago
gracia e donacion - - - a vos las dichas
mis hijas naturales llamadas Isabel de

Ardidiles y Catalina de Ardidiles, para voso-
tras y para nuestros herederos legitimos
contrahidos de legitimo matrimonio y
no de otra manera - - - ?? -

pag. 218 - La primera compra
(?) para la Iglesia de Cba la compra
para los reinos a Juan Baez (resi-
dente) en 250 ps. (a pagar en productos
de la tierra) la recibe Blas de Be-
raete - (1587?) -

Le pose el dato completo a
un fraile mercedario que estaba a
mi lado

pag. 219 - Madalena Pereyra hija
natural de Ant: Pereyra - criada
de Martin de Salvatierra - tambien
la mujer de este era hija natural de
aquel -

Voluntad año 1588-89-

pag. 11 (muera)

Juan de los Casas - Testamento -
reconoce como sus hijos legítimos a Diego -
Juan y Lucas y Antonia. Su madre
fue Mencía de Contreras (padrastro)
Ademá, sus hijos naturales a Alonso
de los Casas y Rodrigo de los Casas -
mando a sus hijos legítimos reconocer
como hermanos a los otros

pag. 26 (r.) - arreglo entre Frislan
de Tejeda y D^{no} Rodríguez

Rodríguez traspasa a Tejeda:
21 diez quadras de tierras de regadío
en el pueblo de el Pensacote de su
comienda donde al presente corre
un arroyo e acequia de las quales
tiene por merced del Sr D^{no} de Loma
con que no entre en los dichas quadras
los tierras e chozeras de los indios

pag. 30 (muera)

Jua de Buentes, hija natural de Diego

de Buentes (difunto) casa con Pedro
de Candia -

pag. 72 (muera) - 784 (nieja) - 3 Abril 1589 -

concierto entre Osactasan Gallegos y Blas de
Peralta - por el pueblo de Tuman y sus
parcialidades de ~~st~~ caniques - "y si fuere
ciere el pueblo de Tuman llamarse vilita
cate o bilisacate. será de Blas de Peralta y
no haber concierto -"

pag. 830 (nieja) -

Juan de Aguilar de casa con Juana
de Vera, hija de P^o de Vega, y sus hijos etc.

(pag. 835 (nieja) -

sobre el convento de N^{ra} S^{ra} Redentor
de captivos, etc -
información al Mercedario -

pag. 842 (nieja)

Miguel de Ariles de casa (en Tuman)
con Juana Barbara de Medina hija legítima
del Cap. Gaspar de Medina (rey de S^{ra} Miguel
de Tuman)

pag. 156 (muera) - pag 717 (viña)

Dña Maria Bercega, mujer lex. de Martin de Salas tierra --- sobre la herencia que me dejó mi madre Maria Bercega y mi agnada Inona india del Peru en la ciudad de Coquimbo en las provincias de Chile que es un solar con casa y quenta

Voluntad años 1591/92 -

pag 28 (muera) r. -

Andres Mejia se casa con Dña Elena de Cabrera "hija bastarda del Sr. Juan L. de Cabrera difunto" - la dota su hermano D. Pedro R. de Cabrera "morador en esta C^d" entre otras cosas: quatro posesiones con sus floris "y si los indios de Sr. Miguel Juan de Cabrera se los dieren al dicho Sr. Pedro R. de Cabrera an de ser doce posesiones y con sus mujeres e hijos" - y si no pudieren darle los quatro posesiones le dara mill pesos en reses

Lagajo 4: - 1588/89 - Escrit. 1^o

Exp. 1 - arreglo o transacción en el pleito entre Juan de Bustamante y Blasquez - queda así: a Blasquez - p: ~~Blasquez~~ anisacate y su caique anichiraba y cac: hacastotoc y c: ~~muy~~ leche - a Bustamante: p: bilanquisna, c: cu sambicho y c: lope ^{acom. derayacan} y c: vacayacan rein sus p^{tes} e indios a ellos sujetos - ambos contendientes reconocan al otro la incom. sobre dichos puntos y mayor antigüedad, renunciando a sus derechos - 12 febrero 1588 -

En el mismo exp. aparece afelchor Ramirez Camacho tutor de los menores, "hijos naturales" de Sr. de las Casas, Alonso y Rodrigo - en 1588 - Presta a Sr. Inez Mejia 98 ps. al interés de 14 mil el miller (en tiempo de algodón a 1/2 ps. la vara) - suma e monta siete pesos a pagar cada año.

interés

En el mismo Legajo otro exp. -

Maria Rodriguez hija de Ant^o Rodriguez
entre otros muchos cosas que recibio
en dote de su madre, me unto ya a quel -

" una coraza de la tierra bordada \$15

" una chacra rio abajo tres lgs. \$90

" otra chacra rio abajo una lg. la qual solia
ser de riego, linda con Juan de Arria - \$40

" un caballo rucio \$40 - " un potrillo castaño
domado - \$15 - " 500 ovejas - \$400 -

" 24 vacas - \$120 - " 12 yeguas - \$72 -

Exp. siguiente: Rafe Varquez Pestana,
morador desta cd, vende a 6^{os} de sol
cedo, Ferrera de la Sta Iglesia cathedral
de la cd de S^o del Interio, un esclavo
de 25 años y una esclava de 20 años
(de Angola) - en \$ 1000 - reconociendo
que debe esta plata desde el Brasil -

1588

Escritura que sigue - 1588

B^o alfonso, residente de la cd de
reibe de S^o de Burgos 2 carretos,
11 juntas de bueyes y 11 indios,
para ir de S^o del Interio al
Puerto de D^o A^o a traer mer-
caderia - " Ni se pierden o me-
ren los indios y asi mismo bueyes,
se pagaran los ~~de~~ dias que vinieren"

Escrit - año 1588 -

Figura Juan Maldonado y su
mujer legit. Lucia Gonzalez (Residente)

Escr. 1588 - B^o Val Gonzalez debe
a B^o de Argañaz, vez^o de S^o Est.
entre otras mercaderias que le ha
provisto:

- 80 cuhillos de rescate a ~~6~~ ^{a resq y medio} ~~37 1/2~~
- 50 bairas de cuhillos a 6 tominis = \$ 37 1/2
- 40 libras azero a peso libra -
- 7 @ y 17 lbs de hierro a \$ 10 la @.

300	18
60	37 1/2
180	132
120	15
300	132
296	8

"Bahia"

Otra Escr. mismo año -

Antonia, reconoce que debe a
D.º Baaz, mercader de la Cd
de laboya en la costa del Brazil
"e a vos antonio jomez portuguez
mercader presente en ca esta
ca. \$ 1010 - por la merca-
deria citada anteriormente -
se obliga a pagarle en la Imperial
cd de Potori a los 7 meses -

Otra - D.º Allians al mismo
antonio jomez - \$ 90 en ropa
terciada - (calcetas e alpergates)

Otra Rufe Vasquez Pestana de
poder para vender un navio suyo
llamado San D.º que esta en el
puerto de B.º A.º y que lo trajo
de la Cd de la baya cabeza del
Brazil, el poder es a vos feria

rey piloto, residente actualm^{te} en esta
ca. de ca, de acuerdo a la memoria
que le entrega en la cual consignara
lo que trajo con el dinero

Otra - D.º Allians, residente,
reconoce deber a miguel de abe
dils \$ 120 - por una carreta
con 2 junta de bueyes, y 2 indios
que le alquila para ir a B.º A.º
y traer su hacienda a ca del inter
debe los \$ 120 en ropa de algodón -
liempo - calcetas - alpergates -
(en la firma figura ganes -

Otra - el mismo debe a j.º de
Bustamante y Luis de alben
de albornos a ambos juntos, por
3 carretas, 6 junta de bueyes y
6 indios - \$ 360 - en ropa
etc; para ir a B.º A.º etc -

Otra - el mismo á 5^{no} Lopez
Cortes - \$120 - por una Coruña
2 juntas bueyes y 2 indios -
por id. - etc -

Otra transacción en el pleito
entre Fructu de Tejeda y D^o Ro-
driguez (13 Agosto 1588) -
da Tejeda á Rodr. sobre el comin
que viene de Arizacañete á la ca
todos los Tiempos desde la entrada
del monte, donde al presente
tiene hedios, estanques y poblado
con casas, segun la d^a que le
hizo el Cap. D^o de Villalba -
Rodr. da á Tejeda, de acuerdo
á la d^a que hizo Fern^o de Peruna,
en el p^o de Berruocate 10 cuaderos
de tierra de regadío, donde
cove un arroyo y acequia" con
que no entre en los d^{os} cuaderos
las tierras e chacaras de los indios?"

Nunca este p
su regadio

pag. 51

Lorenzo de Figueroa
pobros dias, otros le da poder para
cobrar á Miguel Catalan, mercader.

Estando en este momento el hijo
en la Asunción, presenta la madre
al respectivo poder.

Jun Maria Magdalena de la Vega
mujer del Cap. Don Pablo de Fig-
ueras que está ausente de esta
Gobernación, pide autorización
para dar poder para sus
cobranzas, etc - 1588 -

Lorenzo ~~de~~ Figueroa
residente en C^{ba} de paso á
S^g del Estero (de camino á -)
reconoce deuda á un mercader
por ropa que le sacó \$160 -
se obliga á pagar en S^g del Estero
Don Lorenzo de Figueroa pero
en la misma forma ^{del otro escrito}
20 Oct. 1588 (á Cristóbal Lince, mercader) -
No es Don Lorenzo - tal vez un hijo natural -
(segun hezcano Colmenero - Lorenzo estaba en Peru en 1581 del todo)
este mismo hijo firmó un aff. anterior á firmarse este

pag 72 y siguientes -

acuerdos entre el Alcalde Baltasar Jacegos y Blas de Peralta, sobre repartición del p:do de Tulum y sus parcialidades. - 30 Abril 1589 -

" que si los caciques de los pueblos de Tulum y sus parcialidades fueren quatro lleve cada uno dos caciques de suerte que lleve tantos indios como otros quatro indios mas o menos. (se refiere a diferencia entre partes) - y de los dos caciques que llevara de parte de dho Blas de Peralta adese el uno el cacique Tulum y si el dho pueblo de Tulum y sus parcialidades fueren cinco caciques ande partir los quatro caciques entre el dho alcd. Baltasar Jacegos y Blas de Peralta igualmente llevados tantos indios

el uno como el otro. quatro que dio mas o menos por la orden desta dho que uno de los dos caciques que el dho Blas de Peralta adellebar adese el cacique que Tulum y el cacique que quedare aniendo partido como dho es talo de llevar el dho Blas de Peralta - - etc -

y si pareciere el pueblo de Tulum llamarse vilisacate seentiendo ser vilisacate del dho Blas de Peralta - - etc " -

Tenemos aqui el caso de que en 1589 no habian todavia tan destacados e importantes encomendados, ni el numero de parcialidades que hoy en Tulum, ni estan seguros sobre si los tan ~~so~~ destacados lugares son o no una misma cosa.

pag. 117 -

hija de Pufflo de Aguila

Juan de Aguilar firma escritura declarando haber recibido la dote prometida en casamiento a su esposa D^{ña} Juana de Sosa, hija de Pedro de Sosa y de D^{ña} Juana Mexica, la cual ahora está casada con Don Alonso de la Cámara. Entre las cosas recibidas figura:

"Una chacara de riego en la acequia de la Señora Santa Xalotia con myll cepas pocas mas o menos y arboledos de duraznos e higueros - en \$ 100."

"Una chacara en la cañada sobre la ciudad - \$ 20."

plantaciones

pag. 58 - 59 - 40 -

{ Los hermanos Soria - prueba de garantía.
 { tropa de carretas a elendoy -

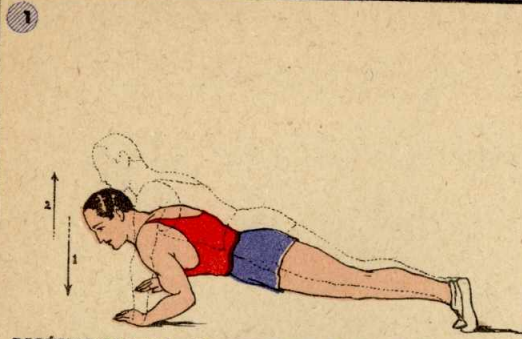
pag 43 - c^o 10 Sep. 1588 - ante el Cap. Pedro de Villalba ^{7^o de J^o} - "pareció presente Juan. anacoa. natural que dijo ser de la Atunición Ladino en la lengua española e dijo que él quería de prender el Oficio de sastre para poderse sustentar e para coser quiere asentar el dho Oficio con Pedro de Candia vez: desta Ciudad para que le enseñe y por la buena obra le quiere servir en el dho Oficio y en lo que mas le mandare espacio de cinco años e por ser indio menor pedía e pidió al dho Cap. le conceda licencia y autoridad, etc. Le fue concedido y P.^o de Candia se comprometió a vestirlo, darle de comer, casa en que duerma y curarlo en sus enfermedades, etc - firma Pedro de Mexica - Andres de Cortes. Pedro de Villalba. P.^o de Candia. Rev. Juan Uribe -

POSICIÓN ACOSTADA O DECÚBITO, CON APOYO EN LOS BRAZOS

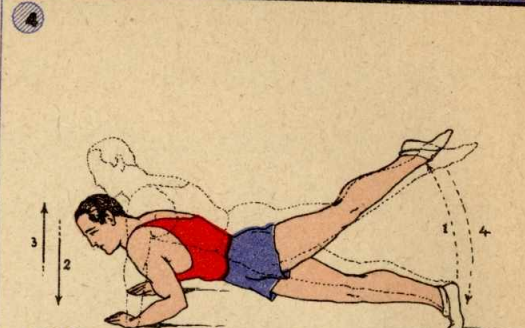
ESTOS EJERCICIOS DEBEN EJECUTARSE CON LENTITUD Y ENERGÍA. SE AUMENTARÁ PROGRESIVAMENTE LA AMPLITUD DE ESTOS MOVIMIENTOS.

LAMINA N° 15

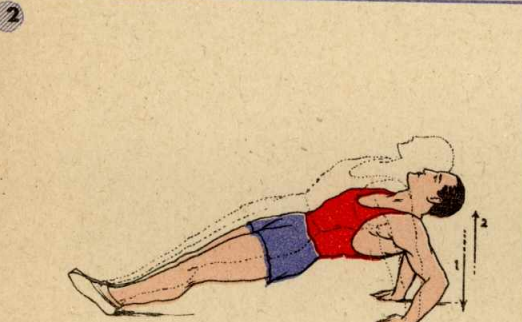
Cuadernos Culturales Físicos (36 láminas) Edita DELLA PENNA - Direc. Téc. ELIAS F. HAIK



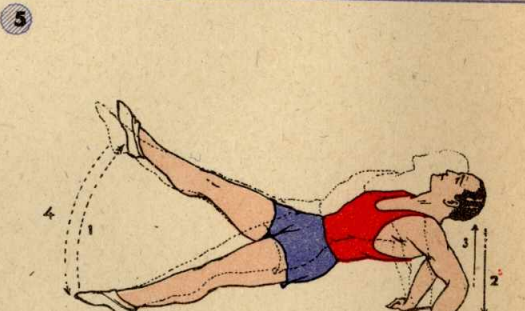
DECÚBITO VENTRAL. (Acostada boca abajo), flexión de los brazos. — Posición de partida: boca abajo (Lám. N° 14, fig. 1).
1º. — Flexionar los brazos lentamente hasta que el pecho llegue a rozar el suelo, sin apoyarlo. El cuerpo debe moverse como una tabla.
2º. — Extender los brazos volviendo a la posición de partida.



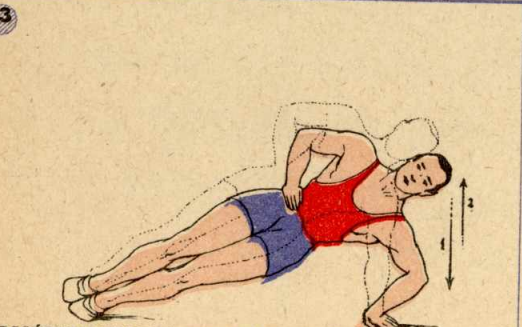
DECÚBITO VENTRAL. (Boca abajo), elevación de la pierna y flexión de los brazos. — Posición de partida: boca abajo.
1º. — Elevación de la pierna izquierda.
2º. — Flexión de la pierna izquierda.
3º. — Extensión de los brazos.
4º. — Bajar la pierna volviendo a la posición de partida. Se repiten los mismos movimientos con la pierna derecha.



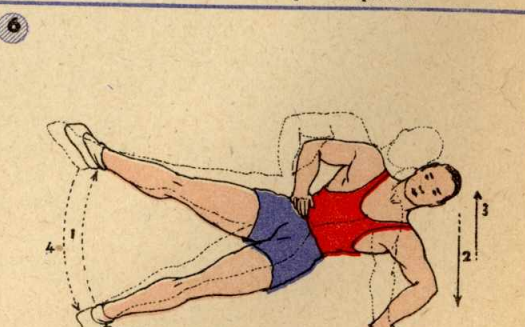
DECÚBITO DORSAL. (Boca arriba), flexión de los brazos. — Posición de partida: boca arriba (Lám. N° 14, fig. 2).
1º. — Flexión de los brazos.
2º. — Extensión de los brazos, volviendo a la posición de partida. La flexión de los brazos se hace cada vez más amplia a medida que avanza el entrenamiento.



DECÚBITO DORSAL. (Boca arriba), elevación de la pierna y flexión de los brazos. — Posición de partida: boca arriba.
1º. — Elevar la pierna izquierda.
2º. — Flexión de los brazos.
3º. — Extensión de los brazos.
4º. — Bajar la pierna. Se repiten los movimientos con la pierna opuesta.



DECÚBITO LATERAL. (Acostada lateral), flexión del brazo. — La mano opuesta estará en cualquier actitud, a la cadera por ejemplo.
1º. — Flexión del brazo.
2º. — Extensión del brazo. Se irá ampliando la flexión del brazo a medida que avanza el entrenamiento.



DECÚBITO LATERAL. (Acostada lateral), elevación de la pierna y flexión del brazo. — Posición de partida: acostada lateral, mano a la cadera.
1º. — Elevar la pierna izquierda.
2º. — Flexión del brazo.
3º. — Extensión del brazo.
4º. — Bajar la pierna. Se repiten los mismos movimientos con los miembros opuestos.

indios para reparar casas -
si no lo hay las casas se caen

Con fecha 6 de mayo de 1587 se presenta ante el T^o go^o Cap. Jas. por de medida:

"deliberacion de quinze Camaradas dego que yo tengo a tutela los menores alouros de las casas y de de las casas de los quales menores tengo unas - casas y una espasa y una silla gueta y los casas se estan por se caer y no tienen quidos para poderlas remediar y cada dia van en menos cavo y podia ser venir en mucho menos cavo de lo que agora valen y vendiendose poner los dineros que della se hiziesen a senso para que rayan en aumento y por esto es necesario el mandamiento de P^omd. para que valga sea firme la tal venta - - etc"

a cad.

se que el mundo ha en informacion
de la de Cap. Antonio de Alfaro
el cual dice entre otras cosas:
"dices que por no tener juicio
el dho menor para reparar
los dhas casas y que es publico
y notorio que se estan cayendo
los casas le parece a este testigo
es pro e utilidad del dho menor
que se vendan antes que se caigan
--- etc "

el Cap. Agustín de Peraltá declara
lo mismo

el cap. Martín de Solvatierra dice
lo mismo, agregando que la casa
"se dueve toda y estan las bigas
todas quebradas y apuntaladas
con horcones y que se caeran
porque no hay quien los repare"
el J^{do} ordena que se vendan
los casas y se mande traer

por pregones, etc - Despues
de pregonar durante 30 dias
seguidos se rematen las
casas en \$150 a pagar en
tiempo de algodón.

Prof. 154 - P^o ^{nieta?} Andrés piloto de po
der a Pepe barquez para que
pueda demandar y cobrar de
don fray ~~de~~ de Victoria obispo
destas provincias de Tucuman
año y medio de servicio que
le e servido de piloto etc"
en Córdoba a 17 de Mayo 1588-

- el libro - original -

raza intern. entre Orizania y Conquista

"nacion saliente - bombeado - conveo -
ver Dic. palabra "rescate" (hierro de -)

Pedro de Luderia entre con D^o Lorenzo

{ ¿ Cuándo se fundó S^o del Estero? - Ojo
1550 o 1553 - D^o de Rosales y entrada 3^o -

Cap. - Exp^{cion} a Orizania (1573) -

abandono de pueblos Rio abajo -

ojo - { acequia de Carisacate a 13 españoles (Jocuma: /
D^o Calhera - posta en Carisacate a 15 lss. de la C^d a S^o del Estero.

Cap. - Comunidades indigenas de C^{ba}

Exp. ... Esc. 1^o año 1574 - Leg. 2 - (pag. 64) De la cámara

De la Cámara - pag. 149/153 - agregar datos -

pag. 68 - al final agregar sobre el Ayllin.

pag. 75 - indicar al pie el R^o p. -

pag. 35 (mora) - 1591 -

{ Acta de Rosales mujer lex. de 6^o descubido

pag. 37 - arreglo entre los cap^{es} Tristan de
Tepide y A^o de la Cámara.

" por cedula de Encom. tenemos encuen-
tro de pueblos atayakem son el oge ataya
navan que esta delante de la punta jim-
to y cerca de los p^{os} de la Encom. de dichos
cap. Don Al^o de la Cámara - - queda dicho
pueblo por este cap. -

pag 39 - 1591 -

entre Baet. Salgado y Blas de Beretta -
arreglo " porque entre ellos hay muchos
encuentros de pueblos caciques e indios
por las cedula de Encom. fundada: " que
el pueblo Cantacalo con sus parcialidades
caciques e indios y los pueblos Guayama sacat
con los caciques Chiloyo y Cadfan angina y
Cayota y Holoman y Camichu cutabi y
Colosalin y Cantacalo y Hlogban chuentari
y Macho y Hansana toctoc y dema. que
tuviere aunque sean de la Encom. de Blas

sigue pag. //

Escr. 1^a - Leg. 163 - 12 -
por Juan de Velasco (año 1590) y a
6^o Rofez Correa Tierra, de Quilloriv
por otro nombre Cavisaest, a 25 lfs.
de la ca. camino de Santiago, llamado
el Rio seco al presente que vienen a ser
en lo que se llama ~~Cavisaest~~ ^{caja} Beron
(todo esto dicho en 1651) - por D.^{no} Gomez -
Es por Quilloriv = Rio seco

1^a - 276 - 1 -
Estancia San Marcos - (Tierra) -

Alonso Lujan de Medina, casado
con D^{na} Maria de Demos y Aguilera
(difuntos en 1721) - sus hijos Rafael -
Francisco - Marcos - Manuel -
heredan la 2^a San Marcos a 18 lfs.
de la ciudad - hipotecada a los conventos
de la Teresa de Jesus - y S^{ta} Catalina -
así como otras estancias: 1^a de Valato, en
2^a de la Penilla -
la Penilla (vecina a la anterior) - 3^a
de Pescadero en la Penilla -

Hay otros documentos en que se
figura a 28 lfs. de la ca.
Marcos Lujan vendió esta Est^a San Marcos
a Jose de Demos y Aguilera ^{inter} vendió a Jose,
(de Riquelme). 2^o de Toledo Pimentel.

Documento más vendido

de Beretta que todo lo tiene por encom. el dicho
Baet. Gallegos y así mismo el pueblo de
Solim sacat con el cefe alfo chucuteri y otro
cefe Sulin nagan y Dⁿⁱ Mucalali y
Algi nagan y Dⁿⁱ Cuba con los demás
cañiques y ~~indios~~ e parcialidades del dicho
pueblo - - - prometen pagar por mitades
de manera que eleven tantos indios y
cefs con sus jros el uno como el otro

pag. 56 - 1591 -

Concierto entre D.^o P^o L. de Cabrera y
Gaspar Gonzalez por dos años de servicio
de Gonzalez en el pueblo de Quilico y demás
pueblos de la dicha encom. y a de cobrar
el quinto de todo el tributo de los dichos indios
ansi en sogas, raquimas, costales, ap^a
rejos, ropa, miel, grana, cordobanes,
badanas y de todo lo demás que dieren
de tributo y el quinto del multiplico del
gansado de yeguas y cabras y así mismo
del algodón que se criere - y así
mismo el tercio de las corazas que
hicieren - - -

CLASES INDIVIDUALES

COMO DEBEN EJECUTARSE LOS EJERCICIOS DE LA SERIE



En las clases individuales, los ejercicios ordenativos no tienen aplicación. Todo lo necesario está indicado en las otras láminas.

¿Cómo proceder?

Ante todo hay que tener en cuenta la duración de la clase de acuerdo con lo expresado en el tema: «Frecuencia y duración de la sesión de ejercicios físicos».

Conforme, pues, al tiempo de que se dispone según la edad, se ejecutarán uno o dos movimientos de cada lámina, siguiendo las figuras por orden riguroso, las cuales están numeradas de manera tal que las dificultades aumentan progresivamente.

Conviene como ejercicio preliminar, comenzar la clase dando dos o tres vueltas al patio, marchando. Luego continuar con la lámina 8 (ejercicios torácicos), y lámina 9 (equilibrio).

En los ejercicios del tronco, que seguirán a continuación, las personas del sexo masculino darán preferencia a los ejercicios que desarrollen la región superior, hombros y espalda; en cambio, las del sexo femenino darán mayor atención a la región abdominal (extensiones del tronco, flexiones laterales).

Después de los sedantes de la lámina 16 seguirán los sofocantes (trote saltos, carreras, juegos, etc). Dos o tres minutos de trote son suficientes.

Con los ejercicios respiratorios terminará la sesión. Para ello téngase siempre presente el mecanismo de la respiración (lámina 20).

A los menores, de ambos sexos, les aconsejamos no ejecutar más de un solo ejercicio de cada momento, pudiendo emplear mayor tiempo en los ejercicios sofocantes, pero, naturalmente, sin excederse.

El desarrollo de los músculos no les debe preocupar, porque lo que se persigue es la **salud y belleza del cuerpo**.

NÓMINA DE LOS CONSEJOS ÚTILES CORRESPONDIENTES A ESTA SERIE

- 1 - Su realización al aire libre.
- 2 - Frecuencia y duración.
- 3 - El traje de gimnasia.

- 4 - La hora más conveniente.
- 5 - El entrenamiento.
- 6 - Otros consejos útiles.
- 7 - La gradación.

- 8 - La fatiga.
- 9 - Clases individuales.
- 10 - Clases colectivas.

BUENOS AIRES
ANTORCHA OLÍMPICA EN
UN ESTADIO MODERNO

